

PSIC. KATYA GABRIELA HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES FUNDAMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ALINEACIÓN AL BIENESTAR, INCLUSIÓN, EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD. SEGUNDO. QUE EL ACUERDO 2 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028, DENOMINADO: ACUERDO PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO EN SU OBJETIVO 2.9 DESARROLLO PLENO E INTEGRAL DE LAS MUJERES Y EN LA ESTRATEGIA 2.9.2. FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO E INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, Y DE IGUAL MANERA LA LÍNEA DE ACCIÓN, 2.9.2.1. PROMOVER APOYOS PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES; EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS. QUE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 7 Y 10, DETERMINA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A PARTICIPAR Y A BENEFICIARSE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD DE CADA PROGRAMA; OTORGANDO LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE CUBRIR LAS METAS EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO. DE IGUAL MANERA EN EL ARTÍCULO 13°, SE DETERMINA QUE LA POLÍTICA SOCIAL ESTATAL, TIENE LOS OBJETIVOS DE PROPICIAR LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN A TODA PERSONA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, GARANTIZANDO EL ACCESO A LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROMOViendo LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESO, QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO REGIONAL, OTORGANDO ATENCIÓN PRIORITARIA A MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE CUENTEN CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA; ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 41 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO RECABARÁ LA INFORMACIÓN PARA EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo en su objetivo 2.9 Desarrollo pleno e integral de las mujeres y en la estrategia 2.9.2. Fomentar el emprendimiento e independencia económica de las mujeres, y de igual manera la línea de acción, 2.9.2.1. Promover apoyos para el emprendimiento de las mujeres hidalguenses; el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

TERCERO. Diagnóstico. En el periodo de agosto 2023 a junio 2024 Se instalaron 14 Consejos Generales de Planeación para la Agenda de Género, y se capacitó al funcionariado de 82 dependencias y entidades gubernamentales, como mecanismos institucionales para transversalizar la perspectiva de género, en el marco del Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Con una inversión de 22 millones 500 mil pesos, a través del Programa Inversión para el Empoderamiento de las Mujeres, se benefició a 3 mil 400 mujeres en los 84 municipios del estado, promoviendo sus procesos de autonomía y toma de decisiones para contribuir a su bienestar integral y acceso a una vida libre de violencia. A través del Proyecto Aseguramiento de los Derechos, se otorgaron 60 mil 991 servicios de trabajo social, psicológicos y jurídicos, a 21 mil 217 mujeres en situación de violencia, dirigidos al desarrollo de habilidades para la toma de decisiones en el abordaje de su situación de violencia, favoreciendo procesos de atención integral.

Gestionamos ante la federación 24 millones 260 mil pesos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, a través de acciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad, erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes. Mediante el Programa Estatal de Cooperación (PEC), se obtuvo una inversión de 4 millones 360 mil pesos, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para contribuir en la erradicación de la muerte materna y el matrimonio infantil, la disminución del embarazo adolescente y la coordinación interinstitucional en las regiones para atender la violencia contra las mujeres y las niñas. Con el acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se impulsa la Estrategia para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de atención integral a mujeres y niñas en situación de violencia, con la finalidad de fortalecer la atención multisectorial, en la Región de Tula. En el proyecto de Autonomía para el Autoempleo de las Mujeres, se vinculó a 4 mil 012 mujeres con programas de capacitación para el fortalecer sus habilidades productivas, con una inversión de federal y estatal de 6 millones 841 mil pesos. Participaron 35 mil 895 personas, 72% mujeres y 38% hombres.

CUARTO. Definición de problema público. Que las mujeres en el estado de Hidalgo cuentan con limitadas condiciones para su desarrollo integral, determinado por la falta de acceso y disfrute de bienes y oportunidades para desarrollarse en los ámbitos educativo y de la salud; les afecta la brecha salarial, la desigualdad en la participación laboral, la discriminación y la amenaza de violencia que viven en prácticamente todos los ámbitos de su vida.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS AYUDAS SOCIALES PARA CAPACITACIONES ORIENTADAS AL AUTOEMPLO DE MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

601,462 mujeres de 15 años y más; 57,000 servidoras/servidores públicos de la Administración Estatal y Municipal.

1.2 Definición de población objetivo.

1. Mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o violencia de género por lo cual no cuentan con recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas.
2. Mujeres que, por criterio de auto designación, posean conocimientos técnicos en actividades productivas alineadas al catálogo institucional del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
3. Mujeres que transfieran sus conocimientos y habilidades para la instrucción a grupos de mujeres.

1.3 Objetivo general.

Impulsar el desarrollo de habilidades para el autoempleo a través de asesorías técnicas impartidas por instructoras locales. Mediante la asignación de apoyos económicos a dichas facilitadoras, se busca potenciar la independencia financiera de grupos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

1.4 Objetivos específicos.

a. Fortalecer las capacidades y habilidades productivas de al menos 1,500 mujeres en el estado de Hidalgo, con el fin de incrementar su empleabilidad y capacidad de autogestión.

b. Otorgar 100 apoyos económicos, por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a facilitadoras encargadas de impartir un taller de cinco sesiones basados en el catálogo institucional vigente.

c. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas a fin de robustecer el ecosistema de aprendizaje de las beneficiarias, sumando herramientas de gestión financiera para consolidar su autonomía económica.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El objetivo 4. Del Programa Institucional de Desarrollo del Instituto Hidalguense de las Mujeres. Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades productivas de las mujeres, potenciando su autonomía económica.

2. COMPONENTES

Ayudas Sociales para Capacitaciones Orientadas al Autoempleo de Mujeres

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

N/A

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El proyecto tendrá un ámbito de aplicación en los 84 Municipios del Estado de Hidalgo

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

N/A

4.3 Criterios de priorización territorial.

N/A

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Podrán ser elegidas las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o violencia de género, mujeres que cuenten con habilidades productivas para compartir a un grupo de mujeres.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

1. Las mujeres que acuden de manera física en las instalaciones del Instituto Hidalguense de las Mujeres, ubicado en Parque Hidalgo, No. 103, Col. Centro, CP 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo y en las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, ubicadas en las presidencias municipales.

2. Las mujeres solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados, mismos que serán validados por el área responsable.

3. Se informará a la persona solicitante si cumple con los requisitos establecidos en la solicitud.

4 El apoyo se realizará al entregar evidencia completa de conclusión del taller.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Mujeres con capacidad de replicar saberes y habilidades productivas.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. Recibir y revisar expedientes. Se informa a la beneficiaria si falta un requisito

3. Asignar periodo para inicio de sus talleres

4. Recibir y revisar toda evidencia necesaria

5. Comunicar si falta alguna evidencia

6. Tramite de pago

7. Dispersión del recurso correspondiente

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

N/A

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites estratégicos:

El proyecto se enmarca dentro de las atribuciones legales y el mandato institucional en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en los instrumentos de planeación vigentes. Sus acciones se delimitan a aquellas que contribuyen a la reducción de brechas de desigualdad, priorizando a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Límites operativos:

La implementación del proyecto se encuentra condicionada por la capacidad operativa de la institución, considerando la disponibilidad y especialización del personal, la infraestructura existente, los procesos administrativos y los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

Límites presupuestarios:

Las acciones del proyecto están sujetas a la disponibilidad del presupuesto autorizado y a los techos financieros aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, dependiendo de la suficiencia presupuestal y del calendario de ministraciones.

5.1.6 Criterios de focalización.

1. a) que no cuenten con ingresos económicos propios

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

N/A

6.2 Apoyo económico.

\$5,000.00

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

1. Solicitud, dirigida a la Directora General del IHM

2. Escrito bajo protesta de decir verdad que no recibe ningún apoyo o subsidio de otros programas. (No aplica para mujeres que son beneficiarias de los programas: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y Pensión para el Bienestar de las Adultas Mayores de 60 a 64 años.

3. Cédula de información individual.
4. INE vigente (con domicilio del estado de Hidalgo) o constancia de radicación

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir el apoyo al entregar evidencia completa de conclusión del taller.
2. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
3. Protección de datos personales como lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

1. Proporcionar información y documentación verídica, según los requisitos establecidos.
2. Acudir personalmente a las instalaciones del Instituto Hidalguense de las Mujeres para realizar la firma de la documentación técnica y administrativa necesaria para la dispersión del recurso.
3. Cumplir estrictamente con los términos, condiciones y compromisos estipulados en el contrato celebrado con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

7.3 Causales de baja o suspensión.

El otorgamiento de los apoyos será cancelado cuando la beneficiaria incurra en cualquiera de los siguientes supuestos de incumplimiento:

1. Proporcionar datos no verídicos o presentar documentación falsa, alterada o incompleta durante cualquier etapa del proceso
2. No acreditar la impartición total de las 5 sesiones programadas para el taller, de conformidad con el calendario y contenidos establecidos.
3. Incumplir cualquiera de las cláusulas, términos o condiciones estipulados en el contrato suscrito con el Instituto.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

Con el propósito de mejorar la operación del proyecto, la Entidad Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados a los Componentes, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar su cumplimiento de cada uno de los proyectos.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

N/A

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

Las personas beneficiarias del proyecto pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del proyecto, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal de Gobierno del Estado de Hidalgo.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El Instituto Hidalguense de las Mujeres es el responsable del uso y protección de sus datos personales, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 1 y 3, fracciones I, XXXIV y XXXV.

9.2 Protección de datos personales.

Protección de datos personales como lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Es mediante el Informe de Avance de Gestión Financiera que se reporta trimestralmente.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente, según las respectivas competencias de las diferentes instancias fiscalizadoras. La Entidad Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que consideren necesarias.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Auditoría

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente, según las respectivas competencias de las diferentes instancias fiscalizadoras. La Entidad Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I y II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 7 fracción I, 8, y 9 fracción VII bis, de la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

N/A

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

N/A

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Ayudas sociales para capacitaciones orientadas al autoempleo de mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026.

Pachuca de Soto, Hgo., 16 de enero del 2026.
Oficio No: **IHM/DAI/SAD/005/2026**
ASUNTO: **OPINION TÉCNICA JURÍDICA**

MTRO. ANDRÉS MANNING NOVALES,
TTULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA.

Presente

Le envío un cordial saludo, aprovechando este medio para hacer mención de los Lineamientos **“Ayudas Sociales Para Capacitaciones Orientadas al Autoempleo de Mujeres”** para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM). Me permito remitir a usted la opinión técnica jurídica con el objeto de determinar su viabilidad para su respectiva aprobación y aplicación.

En primer momento, los lineamientos se encuentran debidamente alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo en su objetivo 2.9 Desarrollo pleno e integral de las mujeres y en la estrategia 2.9.2. Fomentar el emprendimiento e independencia económica de las mujeres, y de igual manera la línea de acción, 2.9.2.1. Promover apoyos para el emprendimiento de las mujeres hidalguenses; el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

El objetivo de lineamientos en comento es “Impulsar el desarrollo de habilidades para el autoempleo a través de asesorías técnicas impartidas por instructoras locales. Mediante la asignación de apoyos económicos a dichas facilitadoras, se busca potenciar la independencia financiera de grupos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad”.

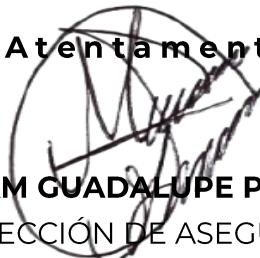
Por ello, de manera clara se establecen: población objetivo, descripción de los apoyos, selección de las beneficiarias, criterios de elegibilidad, documentación, recepción de las solicitudes y entrega de los apoyos. Conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas, pues se prevee medidas de control y supervisión.

Del análisis jurídico de este documento, se desprende que están debidamente fundamentadas y motivadas, al estar dentro del marco normativo aplicable, sin que exista contradicción normativa de carácter legal, estando alineadas con la normativa vigente en materia de derechos

humanos, perspectiva de género y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Se concluye que, derivado del análisis técnico y jurídico realizado, se emite **opinión técnica jurídica favorable** de los Lineamientos “**Ayudas Sociales para Capacitaciones Orientadas al Autoempleo de Mujeres**” para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que cumplen con los requisitos necesarios para su validación, por lo que se considera procedente su aprobación y aplicación.

Atentamente



L.D. MIRIAM GUADALUPE PÉREZ LUCAS

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE DERECHOS
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES